

**APRUEBA BASES DEL CONCURSO APOYO
A LA INFRAESTRUCTURA PARA
INVESTIGACIÓN, AÑO 2024 DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0140

SANTIAGO, 10 de enero de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; Decreto N° 180, 1987, Ministerio de Hacienda; Decreto Universitario N° 2750 de 1978; Decreto Universitario Afecto N°1205 de 2023; y el D.U. N° 0025599 de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Chile asume con vocación de excelencia la formación de personas y contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación.
2. Que en el cumplimiento de esta misión, el desarrollo innovador en ciencia y tecnología realizado por los académicos y estudiantes de la Universidad de Chile juega un importante rol.
3. Que, la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, financia distintas iniciativas a través del Fondo Central de Investigación, tendientes a fomentar la investigación científica, la creación artística y la extensión universitaria. En este sentido y con la finalidad de contribuir al mejoramiento de infraestructura relacionada directamente con las actividades de investigación científica y tecnológica, a través de la habilitación y acondicionamiento de espacios físicos en las dependencias de la Universidad de Chile, es que fue creado el instrumento de financiamiento denominado “Apoyo a la Infraestructura para Investigación, año 2024”.
4. Que, el presupuesto de la Universidad contempla recursos para el desarrollo y ejecución del Fondo Concursable de “Apoyo a la Infraestructura para Investigación, año 2024”.
5. Lo establecido en el Decreto Universitario Exento N° 0025599 de 2017.

RESUELVO:

APRUÉBASE las Bases del Fondo Concursable de “Apoyo a la Infraestructura para Investigación, año 2024”, cuyo texto es el siguiente:

BASES CONCURSO “APOYO A LA INFRAESTRUCTURA PARA INVESTIGACIÓN “ VID 2024

I ANTECEDENTES

Dada la necesidad de contar con infraestructura adecuada para el desarrollo de actividades de investigación, es que La Universidad de Chile pone a disposición del cuerpo académico el presente instrumento de financiamiento, que permitirá mejorar los espacios físicos de las Facultades, Institutos y Hospital Clínico destinados de forma exclusiva a investigación.

II OBJETIVO

Contribuir al mejoramiento de infraestructura relacionada directamente con las actividades de investigación científica y tecnológica, **a través de la habilitación y acondicionamiento de espacios físicos** en las dependencias de la Universidad de Chile.

III MONTOS Y PLAZOS

a) MONTO

- El monto máximo del apoyo al que se puede optar por proyecto es hasta **\$20.000.000 (veinte millones de pesos chilenos)**
-
- El concurso cuenta con un presupuesto estimado de **\$ 100.000.0000 (cien millones de pesos)**.

b) PLAZO

El plazo máximo de ejecución del proyecto es de **12 meses** a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución de Adjudicación.

IV REQUISITOS DE LOS/AS POSTULANTES

- a. Este financiamiento está abierto a investigadores/as de todas las unidades académicas¹, cuyas líneas de investigación requieran habilitar, refaccionar y/o mantener espacios para mejorar las

¹ Se entiende como Unidad académica: Facultades, Institutos y Hospital Clínico de la Universidad de Chile.

condiciones físicas del lugar donde desarrollan las actividades de su investigación.

- b. Las personas interesadas deben contar con el compromiso del/de la Decano/a, Director/a de Instituto o del Hospital Clínico (según corresponda).
- c. La propuesta debe ser presentada por **al menos tres (3) Académicos/as**, que cuenten con nombramiento vigente en la institución, de **al menos 20 horas semanales**, en categoría académica ordinaria y categoría académica docente, ésta última solo si considera dentro de sus funciones reconocidas la investigación. Uno de los/as académicos/as debe tener el rol de investigador/a responsable del proyecto a ejecutar y los/as otros/as serán investigadores participantes.
- d. Los/as investigadores/as sólo podrán postular en una propuesta, tanto como investigador/a responsable o como participante.
- e. No podrán postular académicos/as que se hayan adjudicado anteriormente este concurso, tanto en calidad de investigador responsable o como participante.
- f. No podrán postular académicos/as que hayan sido sentenciados/as por la Ley 21.369 que regula el acoso y la violencia de género en la Educación Superior, Ley 20.066 que regula y sanciona la violencia intrafamiliar, Ley 20.609 que establece medidas contra la discriminación (Ley Zamudio) y no ser parte del registro nacional de deudores de acuerdo a la Ley 21.389. Para ello, se debe adjuntar una declaración jurada (formato entregado por la VID) que acredite no estar afecto/a de alguna sanción vinculada a dichas leyes.
- g. Los/as Investigadores/as responsables y participantes que presenten la propuesta, no deben tener situaciones pendientes con la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), ya sea informes de avance, finales o rendiciones económicas.

V ALCANCE Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

La postulación debe incluir la siguiente información:

- a. Justificación clara de la necesidad de realizar la inversión en infraestructura.
- b. Cotización vigente al momento de la postulación con el detalle del gasto a incurrir permitido para los ítems detallados en el punto VIII de las presentes bases. En el caso de ser adjudicado, la/s factura/s o boleta/s debe/n ser emitida/s a nombre de la **Universidad de Chile**.
- c. Carta de apoyo de la Decanatura o Dirección de Instituto o del Hospital Clínico (según corresponda) de acuerdo a formato establecido por la VID.
- d. Declaración jurada, según formato VID.

VI EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS

6.1 El concurso será fallado por un Comité ad hoc integrado por dos representantes de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), siendo uno de estos representantes quien presidirá el Comité, e integrado además por un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA), un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (VAEGI) y dos investigadores/as de la Universidad de Chile. Se propenderá a la paridad de género en la constitución del Comité.

6.2 El Comité revisor antes mencionado, asignará los recursos solicitados por los proyectos considerando el cumplimiento de las presentes bases y de los siguientes criterios:

- A) Calidad de la propuesta presentada (40%)
- B) Coherencia del presupuesto con la justificación de lo solicitado (30%)
- C) Número de Investigadores y/o Unidades académicas que se benefician con la ejecución del proyecto (30%)

Crterios a Evaluar	Porcentaje asignado (%)	Subcriterios	Porcentaje asignado (%)
Calidad de la propuesta presentada	40%	CV del director/a: Considerar las capacidades en gestión de proyectos reflejado en la cantidad de proyectos ejecutados	30%
		Necesidad del Apoyo: Revisar antecedentes entregados para la justificación del apoyo solicitado, considerando la criticidad del mismo	70%
Coherencia del presupuesto con la justificación de lo solicitado.	30%	Presupuesto solicitado: Revisar si los montos solicitados son consistentes con las actividades comprometidas	100%
Número de Investigadores/as y/o Unidades académicas que se benefician y participan con la ejecución del proyecto	30%	Considerar el equipo de trabajo que participa y las unidades académicas a las cuales pertenecen	100%
TOTAL	100%		

Crterios	Puntaje (0-5)	Ponderación
A) Calidad de la propuesta: Revisar el CV del director/a, especialmente las capacidades en gestión de proyectos reflejado en la cantidad de proyectos ejecutados. Además Revisar antecedentes entregados para la justificación del apoyo solicitado, considerando la criticidad del mismo		40%
B) Presupuesto solicitado: Revisar si los montos solicitados son consistentes con las actividades comprometidas		30%
C) Número de Investigadores y/o Unidades académicas que se benefician con la ejecución del proyecto.		30%
TOTAL		100%
PROMEDIO		

6.3 Se considerará que del total de proyectos adjudicados no más de un 40% debe ser adjudicado por hombres. Este punto solo aplicará si se presenta un número suficiente de postulaciones declaradas como admisibles, postuladas por mujeres².

Cada una de las propuestas será evaluada bajo los criterios mencionados anteriormente, de acuerdo a una escala que establece un puntaje de 0 a 5, siendo la nota más alta el 5. Es posible usar uno o dos decimales en el puntaje, con la finalidad de lograr un mayor grado de precisión y lograr discriminar mejor entre los proyectos postulados.

Clasificación	Puntaje
Excelente	5
Muy Bueno	4
Bueno	3
Regular	2
Deficiente	1
No Califica	0

Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras. 3

² Esto será considerado como una medida de acción positiva (para mujeres investigadoras), coherente con lo señalado en la Política de Investigación, Creación Artística e Innovación, el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y por la Política de Igualdad de Género de la Universidad de Chile, que reconocen las brechas de género en las áreas de investigación y buscan su superación con medidas específicas.

REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

NO CALIFICA – 0 punto – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Las revisiones de cada uno de los miembros de la comisión son promediadas para la obtención del puntaje final.

La adjudicación está determinada por dos factores:

- i) Nota final de cada propuesta
- ii) Presupuesto disponible para la convocatoria.

6.4 El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del Comité. Y, será informado a través de una carta, enviada por correo electrónico al /a la académico/a responsable de la propuesta.

6.5 Realizado el control de legalidad de la resolución de adjudicación, por parte de la Contraloría Interna de la Universidad, se realizan las gestiones para el traspaso de los recursos asignados hacia la Dirección Económica respectiva.

6.6 No existe la posibilidad de apelar a las decisiones de adjudicación del Comité evaluador.

VII SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

7.1 Se entenderán como fechas de inicio y término del proyecto, las indicadas en el convenio firmado por las partes involucradas, el cual formaliza la ejecución de la propuesta.

7.2 Para la finalización del proyecto el/la investigador/a responsable deberá emitir un informe final académico y un Informe Económico. Estos deberán ser enviados a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) una vez finalizada la ejecución del proyecto. La VID proveerá el formato del informe final técnico.

7.3 El informe económico debe solicitarlo a la Dirección económica de su Unidad académica. Este informe debe señalar el detalle de los gastos realizados en los ítems aprobados para el proyecto. Cada uno de los gastos realizados deben ser respaldados por el/los documentos/s respectivos (boletas o facturas). Estos documentos deberán ser enviados a la VID y se usarán en rendiciones, por lo que deberá hacerlos llegar junto con el informe final.

7.4 Si quedasen saldos sin ser ejecutados por el proyecto, éstos deberán ser reintegrados a la VID.

7.5 El/la académico/a deberá consignar a la Universidad de Chile en los reconocimientos institucionales en todas las publicaciones y actividades de difusión y extensión que deriven de la presente propuesta. En los manuscritos el reconocimiento se debe explicitar de la siguiente manera “Financiado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) de la Universidad de Chile, código proyecto: XXXXXXXXXX”

- 7.6 En caso de razones debidamente justificadas, el/la investigador/a responsable, podrá solicitar a la VID, mediante carta dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo, una prórroga para el término del proyecto. La carta puede ser enviada a la VID a través de correo electrónico, debidamente firmada por el/la investigador/a responsable.
- 7.7 Si el proyecto considera la compra de equipamiento, se debe tener presente que éste debe quedar debidamente inventariado en la Unidad académica correspondiente.
- 7.8 Todas las adquisiciones de bienes y servicios deben ser ejecutados a través del sistema de compras públicas.

VIII USO DE LOS RECURSOS

(a) Item Financiables

Los recursos entregados, podrán destinarse a los siguientes usos específicos para fines de investigación:

- Construcción de instalaciones
- Habilitación y refacción de espacios físicos
- Equipos destinados directamente a actividades de investigación
- Accesorios necesarios para el funcionamiento básico de equipos o que permitan ampliar su capacidad operativa, para el desarrollo de actividades de investigación
- Softwares y licencias, programas computacionales que sean necesarios para el funcionamiento de un equipo o que permitan desarrollar tareas específicas relacionadas con actividades de investigación
- Compra de materiales de construcción y mobiliario requeridos para la implementación de la propuesta (en el caso de ser necesarios)
- Contratación de personal ocasional para la realización de las actividades requeridas en los puntos anteriores, señalando claramente el monto a cancelar por el trabajo a realizar. Para lo anterior, se debe emitir una boleta de honorarios y adjuntar un certificado que informe las actividades desarrolladas. En el caso de que la persona contratada sea funcionario o empleado de la Universidad, se debe señalar en el certificado, que los servicios prestados no presentan incompatibilidad, dualidad horaria o de funciones. Éste debe ser firmado por una autoridad competente de la unidad académica respectiva.

(b) Exclusiones

- Habilitación de laboratorios y/o espacios físicos con fin docente
- Equipos de telefonía fija o celular
- Conexiones institucionales y privadas a internet
- Cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas entre otros)
- Gastos **NO** asociados directamente al desarrollo de investigación, como por ejemplo: aquellos que tengan fines docentes, entre otros.
- No se pueden considerar gastos con recibos internos de la Unidad Académica (para el caso de contratación de personal ocasional)

- La/s unidad/es académica/s donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso no podrá cobrar gastos de administración (overhead) al proyecto.

IX FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

9.1 Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente por el Formulario de postulación FoCo VID, en idioma español, a través del link: [Formulario de postulación FoCo VID, en idioma español](#), adjuntando:

- Formulario de postulación completo, según formato VID
- Cotización vigente al momento de la postulación con el detalle del gasto a incurrir permitido para los ítems detallados en el punto VIII de las presentes bases.
- Carta de apoyo del/de la Decano/a, Director/a de Institutos y Hospital, según formato VID
- Declaración jurada, según formato VID

9.2 Cualquier incumplimiento de los puntos establecidas en alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para aplicar su propio criterio como resolución, lo que incluye la restitución de los fondos no utilizados.

La fecha de cierre de postulaciones vence 30 días corridos después de la publicación del llamado a concurso, realizado a través de la página web de la Universidad de Chile,

<https://www.uchile.cl/portal/investigacion/investigacion/74280/fondos-y-programas-vid>

X CONSULTAS E INFORMACIONES

Para mayor información o consultas comunicarse con Paulina Caro Departamento de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), al teléfono: 229782342 y correo electrónico paulina.caro@uchile.cl

Anótese, comuníquese y regístrese,

CHRISTIAN GONZÁLEZ BILLAULT
Vicerrector de Investigación y Desarrollo

Distribución:

Contraloría, Universidad de Chile.
Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, Universidad de Chile.
Oficina de Partes, Archivo y Microfilm